



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL, 07 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.646 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 11.874 de fecha 19.11.2015 que autoriza el arriendo de 2 contenedores por 2 meses para las oficinas de la Dirección de Tránsito.
- 3.- Decreto Exento N° 12.228 de fecha 30.11.2015 que rectifica Decreto Exento N° 11.874 de fecha 19.11.2015.
- 4.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 5.- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30.11.2015 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la señorita María Inés Soto Cerda.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 11.874 de fecha 19.11.2015 se autorizó el arriendo de 2 contenedores por 2 meses para las oficinas de la Dirección de Tránsito, al proveedor SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LTDA., Rut N° 77.003.950-9.
- 2.- **Que**, en Decreto Exento N° 12.228 de fecha 30.11.2015 se rectificó el monto de la contratación de acuerdo a la fecha de envío de la orden de compra ya el arriendo estaba considerado en UF y no había precisión sobre el monto a cancelar.
- 3.- **Que**, además, en Decreto Exento N° 11.874 se consideró traslado hacia Parral y retiro desde Parral, correspondiendo el valor solo al traslado a Parral, según lo indicado en cotización, siendo rectificado mediante Decreto Exento N° 12.228.
- 4.- **Que**, el monto total indicado en la OC N° 2595-828-SE15 de fecha 20.11.2015 fue de \$1.343.546.- imputándose en su totalidad a la cuenta presupuestaria 215.22.09.999 (1.1.1) "Otros".-
- 5.- **Que**, la imputación correcta es al ítem 215-22-08-007 (1-1-1) "Otros" y 215-22-09-999 (1-1-1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes".
- 6.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 11.874 de fecha 19.11.2015, en los siguientes sentidos:  
**Donde dice:** 6.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.09.999 (1.1.1) "Otros", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.  
**Debe decir:** 6.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto a los siguientes ítems: 215.22.09.999 (1.1.1) "Otros" el monto de \$486.746.- y a 215-22-08-007 (1-1-1) el monto de \$856.800, del presupuesto municipal vigente para el año 2015.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 11.874 y N° 12.228, citado, que por este acto se rectifica.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/RRV/MISC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas 5.- Obras

